

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental de "**Delva Subestación, Transmisión y Almacenamiento**" (en adelante, el "Proyecto"), ingresada por el señor Exequiel Andrés Beltrán Jara, en representación de DELVA TRANSMISION BESS SPA (en adelante, el "Titular"), con fecha 04 de febrero de 2026.
2. La Resolución Exenta N° 20260300121, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA, mediante la cual se admite a trámite a DIA del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20260310387 de la DIA del proyecto, de fecha 25 de marzo de 2026.
4. La carta de 20 de abril de 2026, presentada por Exequiel Andrés Beltrán Jara, en representación de DELVA TRANSMISION BESS SPA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama.
5. Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 20.417, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente y del D.S. N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente que "Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013. La Ley N° 19.880, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La Resolución Exenta N° 167 "Aprueba Modificación Texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Atacama" de fecha 13 de agosto de 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 181-1, de fecha 18 de julio de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, que aprueba el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama y delega facultades que indica en el Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama; La Resolución Exenta RA N°119046/922/2025 del 15 de Diciembre de 2025 de la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168317332>

Dirección Ejecutiva, que nombra como Directora Regional a Doña Verónica Ossandón Pizarro y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de febrero de 2026, el señor Exequiel Andrés Beltrán Jara, en representación de DELVA TRANSMISION BESS SPA, ingresó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Delva Subestación, Transmisión y Almacenamiento**".
2. Que, con fecha 11 de febrero de 2026, la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20260300121, en virtud de la cual se admitió a trámite el Proyecto.
3. Que, con fecha 25 de marzo de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 23 de abril de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 20 de abril de 2026, Exequiel Andrés Beltrán Jara, en representación de DELVA TRANSMISION BESS SPA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 7 de agosto de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

La necesidad de contar con el tiempo adecuado para dar íntegra y técnicamente fundada respuesta a las observaciones, rectificaciones y ampliaciones contenidas en el ICSARA, relacionadas con levantamiento primario con Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas, Actualización de geoinformación y cartografía y Proceso de participación ciudadana (PAC).

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 07 de agosto de 2026.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a Delva Subestación, Transmisión y Almacenamiento, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168317332>

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de Delva Subestación, Transmisión y Almacenamiento "**Delva Subestación, Transmisión y Almacenamiento**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 07 de agosto de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de Delva Subestación, Transmisión y Almacenamiento "**Delva Subestación, Transmisión y Almacenamiento**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama

CLRC/JES/FAGV

Distribución:

DELVA TRANSMISION BESS SPA (Titular)

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes)

Jose Escobar Serrano (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Delva Subestación, Transmisión y Almacenamiento

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168317332>